

EXP – FBQF – ME – 5939/2024

SAN MIGUEL DE TUCUMAN;

VISTO que mediante RES – DGD – 1833/2024 se prorroga la designación de la Prof. Rosa Magdalena CRUZ, en los términos y condiciones de la Resolución N° 1.129-011 del Honorable Consejo Superior, como se detalla a continuación; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Resolución se ha consignado que la Prof. CRUZ posee un cargo de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva, en vez de Profesor Titular con dedicación Exclusiva debido a un error en el sistema SIU MAPUCHE;

Que Dirección General de Personal ha emitido informe a fs. 19;

Que en consecuencia corresponde rectificar la RES – DGD – 1833/2024;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Tener por prorrogada la designación de la docente universitaria que a continuación se detalla, en las mismas condiciones, carácter y derechos alcanzados en su condición de docente regular, en los términos de la Resolución N° 1.129-011 del H. Consejo Superior, hasta la fecha que se indica, quedando modificada la RES – DGD – 1833/2024 de la siguiente manera:

FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>CATEGORIA</u>	<u>DEDICACION</u>	<u>VTO.</u>
17175	CRUZ, Rosa Magdalena	Titular	Exclusiva	01-05-2028

ARTÍCULO 2º.- La docente mencionada en el artículo 1º de la presente resolución, en uso de la opción b), artículo 1º de la Resolución N° 1.129-011 del H. Consejo Superior, cesarán indefectiblemente en sus cargos regulares o interinos, al momento de cumplir los 70 años de edad.-

ARTÍCULO 3º.- La docente incluida en la presente resolución deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de iniciar sus respectivos trámites jubilatorios con una antelación de doce (12) meses al vencimiento del cargo consignado en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º.- A tales efectos la docente podrá interponer su renuncia condicionada en los términos de los Decretos N°s 8820-962 y 9202-962, con la antelación establecida precedentemente.-



ARTICULO 5º.- El encuadramiento del docente en los términos de los Decretos N°s 8820-962 y 9202-962, en concordancia con el artículo 63 del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 1246-015, no empece el presente trámite ni interrumpe los plazos (vencimientos) establecidos en la presente resolución, por lo que su baja se producirá de pleno derecho en la fecha en que cumple 70 años.-

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber; notifíquese, comuníquese a la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia y a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto. Cumplido, archívese.-

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT
Dra. Carolina ABDALA - Secretaria Académica –UNT

Resolución N°: RES - DGD - 8044 / 2024

Hoja de firmas